



Radicado: 11001031500020210438900
Demandante: Anthony Sosa Bermeo

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: JULIO ROBERTO PIZA RODRÍGUEZ

Bogotá, 14 de julio de 2021

Referencia: Acción de tutela
Radicación: 11001031500020210438900
Demandante: Anthony Sosa Bermeo
Demandado: Consejo Superior de la Judicatura y otros

Auto admisorio

El despacho decide sobre la admisión de la demanda de tutela presentada por Anthony Sosa Bermeo contra el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, con el objeto de que se amparen los derechos fundamentales a la igualdad y al trabajo, presuntamente vulnerados por la negativa en conceder vacaciones.

Como la tutela se presentó por un empleado de la jurisdicción ordinaria, el despacho admitirá la demanda, según el numeral 8 del artículo 2.2.3.1.2.1¹. En consecuencia, se dispone:

1. Admitir la demanda de tutela presentada por Anthony Sosa Bermeo.
2. En calidad de parte demandada, notificar al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cúcuta.
3. El expediente digital queda a disposición de la parte demandada, por el término de 3 días, para que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.
4. Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos aportados con la demanda.
5. Las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, pruebas documentales y demás que se presenten en este trámite judicial, se recibirán en la siguiente cuenta de correo electrónico del Consejo de Estado: secgeneral@consejodeestado.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)
Julio Roberto Piza Rodríguez

¹ Decreto 333 de 2021. Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela.